

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

**APRUEBA BASES Y NOMBRA
COMISIÓN EVALUADORA
LICITACION PUBLICA ID N°
507428-102-LQ22 "CONVENIO
SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA
PARA LA DIRECCIÓN DE
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ".**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7390

CASTRO, 24 OCT. 2022

VISTOS: La resolución N°7, de 2019 y la Resolución N° 16 de 2020, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina montos de exención, el DFL N°1/2005 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL N°2.763/79, Decreto Supremo N°140/2004 que establece el Reglamento de los Servicios de Salud, DFL. N°1/2008 publicado en el Diario Oficial el 28/06/08, que crea el Servicio de Salud Chiloé, Decreto Exento N.38 del 31 de Marzo del 2022 que establece orden de subrogancia del Servicio de Salud Chiloé, Ley 21.395/2021 del Ministerio de Hacienda que aprueba presupuesto para el Sector Público año 2022; Ley N°19.886 de 29/08/2003 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Formulario de Requerimiento de Bienes y/o Servicios N° 579-2022, enviado por el Subdepartamento de Abastecimiento Dirección de Servicio Salud Chiloé, para la licitación **"CONVENIO SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIO DE SALUD CHILOÉ"**

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio de Salud de Chiloé tiene por objeto Implementar las políticas gubernamentales del Sector Salud, ampliar la cobertura y la oportunidad de las prestaciones recibidas por los beneficiarios del Sistema Público, así como gestionar los establecimientos de la red asistencial – asegurando su trabajo en Red.
2. Que, existe la necesidad de adquirir el servicio de aseo y limpieza, para las dependencias de esta Dirección de Servicio y las Bases del Servicio de Atención Médico Urgencia (SAMU) distribuidas en la capital provincial y ciudades de Ancud y Quellón.
3. Que, este proceso de adquisición se realizará como Licitación Pública igual o superior 2.000 e inferior a 5.000 UTM (LQ).-
4. Que, de acuerdo a la Ley N°19.886 en lo definido en el Artículos N°7 letra a) "Licitación o propuesta pública: el procedimiento administrativo de carácter concursable

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

mediante el cual la administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente. En las licitaciones públicas cualquier persona podrá presentar ofertas, debiendo hacerse el llamado a través de los medios o sistemas de acceso público que mantenga disponible la Dirección de Compras y Contratación Pública, en la forma que establezca el reglamento. Además, con el objeto de aumentar la difusión del llamado, la entidad licitante podrá publicarlo por medio de uno o más avisos, en la forma que lo establezca el reglamento”.-

5. Que, por su parte, revisado el catálogo electrónico Convenio Marco del portal www.mercadopublico.cl, se ha constatado que los servicios requeridos no se encuentran disponibles a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE, las siguientes Bases Administrativas y Técnicas, además de:

Anexo N° 1 – A (Persona Natural): Declaración Jurada Simple.

Anexo N° 1 – B (Persona Jurídica): Declaración Jurada Simple.

Anexo N° 2 Identificación del Oferente.

Anexo Técnico N° 1 Experiencia del Oferente.

Anexo Técnico N° 2 Condiciones de Empleo y Remuneraciones.

Anexo Técnico N° 3 Contratación de Trabajadores con Discapacidad.

Anexo Económico N°1 Oferta Económica

BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS LICITACION PÚBLICA:
“CONVENIO SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCIÓN DE
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ”
ID N° 507428-102-LQ22

DATOS BASICOS DE LA LICITACIÓN

Del servicio requerido:	“CONVENIO SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIO DE SALUD CHILOÉ”, ID N° 507428-102-LQ22
Mandante:	Servicio de Salud Chiloé también denominado para este proceso como “Servicio” o “Servicio de Salud”, RUT: 61.979.210-6, Giro Gestión de Redes Asistenciales de Salud

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

	Chiloé, Domicilio en calle O'Higgins N°504 de la ciudad de Castro, Provincia de Chiloé, Región de los Lagos.-
Etapas	Una (apertura de ofertas Técnica y económica en un solo acto), que se efectuara a través del sistema de información mercado Publico.-
Monto Referencial.	\$ 120.000.000 con IVA (ciento veinte millones de pesos con impuesto al valor agregado incluido). La modalidad de contrato a que de origen esta Propuesta será a suma alzada, sin derecho a reajustes ni intereses.-
Cómputo de Plazos	Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días hábiles. En caso que un plazo expire en días sábados, domingos o festivos se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.-
Comunicación con el Servicio de Salud Chiloé	Exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl .-
Soporte de documentos	Soporte Digital. Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por estas Bases o por la Ley de compras y su Reglamento.-
Visibilidad de las Ofertas Técnicas	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación.-

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte del Servicio de Salud Chiloé.-

1. MODIFICACIONES A LAS BASES

El Servicio de Salud Chiloé podrá modificar las bases Administrativas, bases técnicas y sus anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución que será sometida a la misma tramitación que la resolución aprobatoria de las presentes bases, y una vez que se encuentre totalmente tramitada, será publicada en el portal Mercado público.-

En la resolución modificatoria se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, cuyos efectos se reformulará en el cronograma de actividades establecido en el punto 2.-

2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

En consideración a lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento de la Ley 19.886 el presente proceso deberá permanecer publicado en el portal www.mercadopublico.cl durante, a lo menos, 20 días, contemplando el siguiente Cronograma de Actividades:

Inicio de Preguntas	Desde la Publicación del llamado a licitación en el portal mercado Publico.-
Visita a Terreno (No es obligatoria)	En el caso de oferentes que requieran visita a terreno, coordinar con D. Rodrigo Rodriguez Cabrera al Fono +56 65 2328331 o al correo electrónico rodrigo.rodriquezc@redsalud.gov.cl con copia a sergio.santana@redsalud.gov.cl dentro de los 5 días hábiles contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público.
Final de Preguntas	Hasta el día 10 , contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. -
Publicación de respuestas	Hasta el día 12 , contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico.-
Cierre de recepción de ofertas	Hasta el día 20 , contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico, En la eventualidad que la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas coincida con un día lunes, o sea un día posterior al de un feriado legal, dicha hora se ampliará hasta las 15:01 de Santiago de Chile.
Acto de apertura electrónica	El día 20 , contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico.- Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiere realizar oportunamente a apertura electrónica de las ofertas ingresadas, el Servicio de Salud Chiloé podrá fijar nueva fecha y hora.-
Entrega de Garantía de Seriedad de la Oferta. (Obligatoria)	Hasta el día 20 , contado desde la Fecha de publicación del llamado a licitación en el Mercado Público. (Detalle en el Art. 4.1 de las presentes Bases).
Adjudicación estimada	Hasta el día 30 contado desde la fecha de cierre del llamado de licitación.- En el caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo definido en la bases, se informará a través del sistema

	dicho cambio, justificando el incumplimiento del plazo antes señalado y asimismo indicando el nuevo plazo para la adjudicación según lo indica el artículo 4, inciso 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.-
Firma estimada del contrato	Dentro del plazo de 15 días hábiles, siguiente a la fecha en que le Servicio de Salud Chiloé realice entrega del contrato al oferente adjudicado, lo que se producirá dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación respectiva a través de su publicación en el sistema de información www.mercadopublico.cl

3. CONSULTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, Y ACLARACIONES DE OFICIO.

3.1. Recepción de consultas y solicitudes de aclaración.

Los oferentes podrán hacer las consultas y solicitudes de aclaración que estimen procedentes respecto de las disposiciones contempladas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, las que se formularán a través del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl

3.2. Respuestas.

La totalidad de las consultas y solicitudes de aclaración que formulen los oferentes serán respondidas o evacuadas en el plazo indicado en punto 2 de las presentes Bases Administrativas, quedando tales respuestas a disposición de todos los interesados en el portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas señaladas serán parte integrante de las Bases Administrativas y Bases Técnicas y, en su caso, del contrato resultante del presente proceso licitatorio.

En la eventualidad de existir algún retraso en la fecha de publicación de respuestas, señalada en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio de Salud Chiloé deberá informar y autorizar mediante resolución exenta el motivo de esta demora, e indicar el nuevo plazo de respuesta, precaviendo el tiempo necesario para la presentación de las ofertas.

3.3. Aclaraciones de Oficio por parte del Servicio de Salud Chiloé.

El Servicio de Salud Chiloé, antes del acto de apertura de las Ofertas y con la debida antelación al mismo, podrá hacer aclaraciones a las Bases Administrativas y Técnicas, poniéndolas en conocimiento de todos los interesados.

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

4. OFERTAS

4.1 Garantía Seriedad de la Oferta.

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente hasta el día y hora de cierre de la licitación.

En el caso de los oferentes que presenten más de una propuesta en la presente licitación, solo se exigirá presentar un solo documento de garantía.

En el caso de otorgarse de manera física, deberá presentarse en Oficina de Partes primer piso del Servicio de Salud Chiloé, ubicado en Libertador Bernardo O'Higgins 504 - Castro - Chiloé.

En el caso de otorgarse de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Las garantías que se ajusten a la Ley N°19.799 podrán adjuntarse a la oferta electrónica.

Los oferentes deberán entregar una garantía de seriedad de la oferta, que tendrá el carácter de irrevocable, ejecución inmediata con las siguientes características:

Beneficiario	Servicio de Salud Chiloé - RUT 61.979.210-6
Pagadera	A la vista
Fecha de vencimiento	180 días corridos contados desde la fecha de cierre de entrega de las propuestas
Expresada en	Pesos chilenos
Monto	\$ 500.000.
Glosa	Garantiza la seriedad de la Oferta proceso de licitación "CONVENIO SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIO DE SALUD CHILOÉ", ID 507428-102-LQ22"
Forma y Oportunidad de su restitución	Respecto de los oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles, podrán solicitar o retirar la garantía a contar del tercer día siguiente a la fecha en que la resolución que declare la inadmisibilidad haya sido publicada en el Portal. - Respecto de los oferentes no adjudicados, estos podrán solicitar o retirar la devolución de su garantía a contar del tercer día siguiente a la fecha en que la resolución de

	<p>adjudicación haya sido publicada en el portal, en cuyo caso se entenderá que renuncian a la posibilidad de ser readjudicados. En todo caso, las garantías de seriedad de la oferta serán devueltas a contar del tercer día subsiguiente a la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el contrato. -</p> <p>Por otro lado, en el caso de retraso en el proceso de evaluación de ofertas y/o adjudicación, los oferentes deberán renovar dicha caución, según lo establecido en las presentes bases, de igual forma serán restituidas en los términos anteriormente descritos.</p> <p>Respecto del oferente adjudicado, le será devuelta contra la presentación de la garantía fiel y oportuno cumplimiento de contrato.</p>
--	---

El Servicio de Salud Chiloé podrá hacer Efectiva esta garantía en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el oferente desiste de su propuesta o de un ítem de su propuesta o la retira unilateralmente, durante el periodo de vigencia de la misma. -
- Si se comprobare falsedad en la propuesta del oferente. -
- Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo respectivo. -
- Si el adjudicatario no entrega en forma oportuna la garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento del contrato. -

Toda oferta que no esté acompañada de la garantía de seriedad de la oferta será rechazada por el Servicio de Salud Chiloé por no ajustarse a los términos de las presentes bases.-

4.2 FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Para efectos de este proceso, se considerarán como ofertas válidas únicamente las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl, en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la licitación establecido en punto número 2 de estas Bases.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado. Sin perjuicio de ello, se procederá la presentación de ofertas en soporte papel cuando concurren las circunstancias señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

4.3 OFERTA ECONOMICA

La oferta económica debe ser indicada en la línea del portal www.portalmercadopublico.cl debe ser por la suma total de los servicios solicitados, en valor neto y en conformidad al **Anexo Económico N° 1**

N°	Descripción	Según Formato
1	Anexo Económico N° 1 (Imprescindible para ser evaluado)	Subir al Portal

Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos que ocasionen la ejecución del contrato y, el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas y técnicas, anexos, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.-

4.4 OFERTA TECNICA

Anexos y antecedentes que deben adjuntarse a la oferta:

N°	Descripción	Según Formato
1	Anexo Técnico N° 1. (Imprescindible para ser evaluado).	Subir al Portal
2	Anexo Técnico N° 2. (Imprescindible para ser evaluado).	Subir al Portal
3	Anexo Técnico N° 3. (Imprescindible para ser evaluado).	Subir al Portal
4	Procedimiento de Trabajo seguro de Limpieza y Desinfección aprobado por un Profesional acreditado debidamente ante las autoridades pertinentes.	Subir al Portal
5	Procedimiento de Trabajo seguro en altura por limpieza de vidrios en exterior y con examen de altura física informado los equipos y/o equipamientos involucrados, validado por un profesional acreditado debidamente ante las autoridades pertinentes.	Subir al Portal
6	Procedimiento acciones frente a contagios COVID-19 validado por un profesional acreditado debidamente ante las autoridades pertinentes.	Subir al Portal
7	La Obligación de informar de los riesgos de exposición de los trabajadores de aseo (riesgos ergonómicos, físicos,	Subir al Portal

	químicos, biológicos, psicosociales) validado por un profesional acreditado debidamente ante las autoridades pertinentes.	
8	Programa de entrega de Elementos de Protección Personal. (Para los pagos mensuales se solicitará el registro actualizado de entrega de EPP) validado por un profesional acreditado debidamente ante las autoridades pertinentes.	Subir al Portal
9	Resoluciones de las autoridades pertinentes para los servicios requeridos.	Subir al Portal
10	Informar el personal capacitado para la realización de trabajos en altura.	Subir al Portal

4.5 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Para participar en este proceso, cada oferente deberá hacer entrega de un anexo, el cual estará disponible en el portal www.mercadopublico.cl según quien postule, lo haga como persona natural o jurídica.

Nº	Descripción	Según Formato
1	Declaración Jurada Simple	Anexo N°1 – A (Persona Natural) Anexo N°1 – B (Persona Jurídica)

El Proveedor también debe adjuntar el **Anexo N° 2 "Identificación del Oferente"**. En este Anexo se deberá indicar los datos de la empresa o personal natural que postule a esta licitación.

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, así como las uniones temporales de proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la ley.-

En el caso particular de las UTP, éstas deberán adjuntar en forma previa a la suscripción del contrato, la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.-

5. INHABILIDADES:

Con la finalidad de acreditar que los oferentes no se encuentran afectos a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4º, inciso 2º, de la ley N° 19.886, deberán acompañar conjuntamente con su oferta, la declaración jurada simple correspondiente al **Anexo N° 1-A** o **1-B**, firmados por el representante legal de la persona jurídica respectiva o por el oferente persona natural.-

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar una declaración jurada por cada integrante de la UTP, suscrita por el respectivo integrante o por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso.-

6. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO:

Si es persona natural:

- a).- Inscripción (en estado hábil) en Chileproveedores.-
- b).- Declaración Jurada simple según **Anexo N° 1 - A**, que acredite que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el Inciso 6º del Artículo 4º, de la Ley 19.886.

Todos los anexos deben ser firmados por la persona natural respectiva.-

- c).- Fotocopia de su cédula de identidad.-

Si el oferente no es persona Natural:

- a).- Inscripción (en estado hábil) en Chileproveedores.-
- b).- Certificado de vigencia del poder de Representante Legal, con una vigencia de hasta 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante del oferente, a la época de presentación de la oferta.-
- c).- Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o cualquier otro antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente.-
- d).- Declaración Jurada Simple según **Anexo N° 1 - B**, que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6º del artículo 4º

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

de la Ley 19.886.- Nota: Este documento no será exigible en el caso que el oferente haya firmado en línea en Mercado Público la declaración jurada que cumple con los requisitos normativos para ofertar al Estado.

Todos los anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica respectiva.-

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar un anexo por cada integrante de la UTP, suscritos por el respectivo integrante o por el representante legal del integrante según, sea el caso.-

Los documentos señalados en el párrafo precedente deberán ser entregados en el plazo de 15 días hábiles, desde la publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl En caso de no ser presentados los documentos en el plazo señalado, se podrá adjudicar la licitación al oferente que siga de acuerdo al orden de evaluación de las ofertas, o bien, declarar desierta la licitación según corresponda.

Se deja establecido que el Oferente deberá presentar su oferta presentando los documentos que se solicitan para esta propuesta pública y que se publicarán en el portal www.mercadopublico.cl por lo tanto, cualquier otro documento que el Oferente presente en su oferta y que no ha sido solicitado por esta Dirección de Servicio o anexos que hayan sido modificados no se considerará como parte integrante del proceso licitatorio. Asimismo, esto aplicará para la ejecución del contrato y garantías.

7. PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de ciento ochenta (180) días corridos, contados desde la fecha de cierre de las ofertas.-

8. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las ofertas, se efectuará el día señalado en el punto 2, cronograma de Actividades, en una etapa, consiste en que en el acto de la apertura se procede a abrir tanto la oferta técnica como la económica, a través del Sistema de Información Mercado Público.-

Se levantará acta de lo actuado a través del portal Mercado Público y los proponentes podrán formular observaciones a dicha acta dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de la citada acta, a través del sistema de información de compras y contratación pública, las que serán resueltas por este mismo medio.-

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

En caso de producirse un problema de indisponibilidad del sistema de información, portal Mercado Publico, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de compras públicas mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro del plazo de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas.

En tal caso el oferente tendrá un plazo de dos días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de información.-

9. ERRORES U OMISIONES/FALTA DE CERTIFICADOS O ANTECEDENTES DURANTE LA EVALUACIÓN

El Servicio de Salud Chiloé podrá solicitar a través del Portal, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del Artículo 40 del reglamento, que los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad entre los oferentes, lo que se informara al resto de los proponentes a través del portal.-

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, El servicio de salud otorgará un plazo de 3 días hábiles para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema.

Será de responsabilidad de los oferentes constatar que el envío de sus Ofertas Técnicas y Económicas a través del sitio www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el ingreso de todos los documentos anexos requeridos en las Bases. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del comprobante de envío que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Asimismo, será de exclusiva responsabilidad de los oferentes la presentación oportuna y certera de los Antecedentes Legales que se soliciten estas Bases a través del sitio www.mercadopublico.cl.

10. EVALUACIÓN

Primeramente se procederá a constatar la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de las ofertas.

El Servicio de Salud Chiloé evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en las presentes bases.- Para efecto del proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora que haya sido nombrada deberá redactar las respectivas actas e informes técnicos y económicos, según corresponda, en las que se consignan el detalle de las evaluaciones y los acontecimientos acaecidos y los resultados de ésta.-

La Comisión Evaluadora, en forma previa al acto de evaluación de las ofertas obtenidas del portal www.mercadopublico.cl analizará que los oferentes hayan dado cabal cumplimiento a lo solicitado en las presentes Bases. En caso de incumplimiento, podrá declararse la inadmisibilidad de dichas ofertas, sin proceder a su evaluación.

Durante la etapa de evaluación, el Servicio de Salud Chiloé podrá verificar todos aquellos antecedentes que estime pertinentes con el objeto de asegurar una correcta evaluación de las ofertas.-

Las propuestas serán evaluadas por una comisión integrada por funcionarios del Servicio de Salud Chiloé y que será nombrada a través de una resolución dictada por la autoridad competente.

La designación de la comisión evaluadora se publicará en www.mercadopublico.cl.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del reglamento de la ley N°19.886.-

11. CONSULTAS ACLARATORIAS A LOS OFERENTES.

Durante el proceso de evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora, de estimarlo necesario podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, en conjunto o por separado, para aclarar puntos o aspectos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del sistema www.mercadopublico.cl

El ejercicio de esta facultad en ningún caso podrá significar alteración o modificación de aspectos sustanciales de la oferta presentada originalmente.

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

12. CRITERIOS DE EVALUACION.

Sin perjuicio de la documentación calificada como imprescindible, además de las exigencias técnicas obligatorias exigidas, las ofertas serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios y ponderaciones.

Criterios de Evaluación	
Factores	Porcentaje Factores
Precio	60%
Cumplimiento información solicitada	5%
Experiencia en Sector Público y/o Privado	12%
Condiciones de empleo y remuneración	12%
Factor Comportamiento Contractual Anterior	11%
Ponderación Total	100%

12.1. Factor Precio 60%:

Este factor estará dado de acuerdo con lo indicado en el Anexo Económico N°1. El valor indicado en el Anexo Económico N°1, deberá ser consistente económicamente al señalado en la ficha de oferta del portal Mercado Público.

$$\text{Porcentaje Precio} = \left[\frac{\text{Mínimo Precio entre Oferentes}}{\text{Precio Oferente a evaluar}} \right] \times \text{Porcentaje Factor}$$

Nota 1: El oferente que no presente en su oferta el Anexo Económico N°1 será causal de inadmisibilidad de la oferta.

12.2. Factor Cumplimiento Información Solicitada 5%:

Este factor sólo pondera el cumplir con la entrega de información requerida y en forma oportuna al cierre del proceso de licitación. De no presentar información imprescindible u obligatoria no será evaluada la oferta de acuerdo a lo estipulado en estas bases.

- Anexo N°1 – A (Persona Jurídica).
- Anexo N°1 – B (Persona Natural).
- Anexo N° 2 "Identificación del Oferente"
- Procedimiento de Trabajo seguro de Limpieza y Desinfección aprobado por un Profesional acreditado debidamente ante las autoridades pertinentes.

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

- Procedimiento de Trabajo seguro en altura por limpieza de vidrios en exterior y con examen de altura física informado los equipos y/o equipamientos involucrados, validado por un profesional acreditado debidamente ante las autoridades pertinentes.
- Procedimiento acciones frente a contagios COVID-19 validado por un profesional acreditado debidamente ante las autoridades pertinentes.
- La Obligación de informar de los riesgos de exposición de los trabajadores de aseo (riesgos ergonómicos, físicos, químicos, biológicos, psicosociales) validado por un profesional acreditado debidamente ante las autoridades pertinentes.
- Programa de entrega de Elementos de Protección Personal. (Para los pagos mensuales se solicitará el registro actualizado de entrega de EPP) validado por un profesional acreditado debidamente ante las autoridades pertinentes.
- Resoluciones de las autoridades pertinentes para los servicios requeridos.
- Informar el personal capacitado para la realización de trabajos en altura.

Criterio	Porcentaje
Presenta todo lo solicitado	5%
Presenta parte de lo solicitado	2%
No entrega la información solicitada	0%

12.3. Factor Experiencia en Sector Público y/o Privado 12%:

Este factor se evaluará de acuerdo con el número de contratos, órdenes de compra y/u otros documentos similares emitidos por terceros durante los últimos treinta y seis meses antes del cierre de oferta e informados en Anexo Técnico N°1, los cuales deberán ser acompañados en la respectiva oferta, de lo contrario se evaluará con el mínimo puntaje.

Cabe señalar que si presentan dos o más Órdenes de Compra correspondientes a un mismo proceso licitatorio o contrato, se considerará válida solo una Orden de Compra.

Criterio	Porcentaje
Oferta con 10 o más contratos, órdenes de compra u otros similares debidamente respaldada	12%
Oferta entre 5 y 9 contratos y/o órdenes de compra u otros similares debidamente respaldada	6%
Oferta entre 1 y 4 contratos y/o órdenes de compra u otros similares debidamente respaldada	3%
No cuenta con experiencia o no informa o no respalda.	0%

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

12.4. Factor Condiciones de empleo y remuneraciones 12%

Este criterio pondera el tipo de remuneración imponible que el oferente tendrá con el personal que destinará para la ejecución del servicio y la contratación de trabajadores con situación de discapacidad que no necesariamente debe trabajar en la instalación designada por el Servicio de Salud Chiloé.

La ponderación total se obtendrá de acuerdo con la sumatoria entre el Subfactor "Remuneraciones" y Subfactor "Contratación de trabajadores con discapacidad".

La información será obtenida del Anexo Técnico N°2 "Condiciones de Empleo y Remuneraciones" y Anexo Técnico N°3 "Contratación de Trabajadores con situación de discapacidad"

12.4.1. Sub Factor Remuneraciones (4%):

El nivel de remuneraciones imponibles que el Oferente pagará a él o los trabajadores será evaluado de la siguiente manera:

Criterio	Porcentaje
Primera mejor remuneración imponible	4%
Segunda mejor remuneración imponible	3%
Tercera mejor remuneración imponible	2%
Otras ofertas, o no informa	0%

- El nivel inferior de remuneraciones imponibles que el oferente pagará a él o los trabajadores, no podrá ser inferior a \$400.000 (cuatrocientos diez mil pesos chilenos). De lo contrario la oferta será declarada inadmisibile.
- En caso de empate en la remuneración ofertada se evaluará a los oferentes empatados con el mismo puntaje.
- La información será obtenida en Anexo Técnico N°2 "Condiciones de Empleo y Remuneraciones".

12.4.2. Sub Factor Contratación de Trabajadores en Situación de Discapacidad (8%):

Información contenida en el Anexo Técnico N°3 "Contratación de Trabajadores en situación de discapacidad".

Criterio	Porcentaje
La empresa cuenta con una o más trabajadores en situación de discapacidad contratadas con al menos un año de antigüedad, a contar de la fecha del llamado a licitación.	8%
La empresa no cuenta con una persona en situación de discapacidad contratada con al menos un año de antigüedad.	0%

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

- Para considerar válida la presentación, debe adjuntar la fotocopia de carnet de registro de discapacidad, un certificado de antigüedad del trabajador y copia de última liquidación de sueldo.
- El trabajador no necesariamente debe trabajar en la instalación señalada por el Servicio de Salud Chiloé, se puede desempeñar en otras labores que la empresa estime convenientes, tales como recepción, secretaría, u otras.

12.5. Factor Comportamiento Contractual Anterior (11%):

Para la evaluación de este criterio, se evaluará el comportamiento contractual anterior del oferente, respecto de los contratos evaluados a través de Actos Administrativos publicados en aplicativo comportamiento contractual anterior del portal www.mercadopublico.cl, durante los últimos 3 años antes del momento del cierre de presentación de ofertas.

La ponderación total se obtendrá de acuerdo con la sumatoria entre el Subfactor "Sanciones por Multas", Subfactor "Cobros de Garantía de Seriedad de la Oferta y Fiel Cumplimiento del Contrato" y Subfactor "Término Anticipado de Contrato".

El mecanismo de asignación de puntaje es el siguiente:

12.5.1. Sub Factor Sanciones por Multas (6%)

Sanción	Perdida de puntaje por sanción.
Sin Sanciones	6%
Entre 1 y 3 sanciones por multa	2%
Entre 4 y 9 sanciones por multa	1%
Igual o superior a 10 sanciones por multa	0%

12.5.2. Sub Factor Sanciones por Cobros de Garantía de Seriedad de la Oferta y Fiel Cumplimiento del Contrato (2,5%)

Sanción	Perdida de puntaje por sanción.
Sin Sanciones	2,5%
Entre 1 y 4 sanciones	1%
Igual o superior a 5 sanciones	0%

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

12.5.3. Sub Factor Término Anticipado de Contrato (2,5%)

Sanción	Perdida de puntaje por sanción.
Sin Sanciones	2,5%
Entre 1 y 4 sanciones	1%
Igual o superior a 5 sanciones	0%

13. INFORME COMISION EVALUADORA

La comisión evaluadora emitirá un informe, dirigido al Director del Servicio, el que contendrá un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el cronograma de actividades.

En caso de productos empates entre los oferentes que sean mejor evaluados, se aplicaran, en forma sucesiva, las siguientes reglas de desempate:

1. Condiciones de empleo y remuneración.
 - 1.1 Sub Factor Contratación de Trabajadores en situación de Discapacidad.
 - 1.2 Sub Factor Remuneraciones.
2. Factor Comportamiento Contractual Anterior.
 - 2.1 Sub Factor Sanciones por Multas.
 - 2.2 Sub Factor Sanciones por Cobros de Garantía de Seriedad de la Oferta y Fiel Cumplimiento del Contrato.
 - 2.3 Sub Factor Término Anticipado de Contrato.
3. Factor Precio.
4. Factor Experiencia Sector Público y/o Privado.
5. Factor Cumplimiento información solicitada.
6. Primera oferta ingresada en el Portal.

El informe de la comisión evaluadora culminara con una recomendación para el Director del Servicio de Salud Chiloé.

14. ADJUDICACIÓN

Dentro de los 30 días corridos contados desde el vencimiento del plazo de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl el Servicio de Salud de Chiloé adjudicará la Licitación a la propuesta que finalmente se estime más ventajosa a sus necesidades e intereses, considerando, en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes establecidos en las presentes Bases. El oferente cuya oferta haya sido seleccionada de este modo será, entonces, denominado adjudicatario.

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

La adjudicación se efectuará a través de una Resolución fundada del Servicio de Salud de Chiloé que será notificada a los proponentes a través del portal www.mercadopublico.cl de conformidad con lo dispuesto para el efecto en la ley N° 19.886 y su reglamento.

En el evento que la adjudicación no se realizare en el plazo descrito en el párrafo precedente, el Servicio de Salud de Chiloé, deberá publicar una resolución fundada que justifique y autorice nuevo plazo para la adjudicación.

15. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS Y DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN

El Servicio de Salud Chiloé declara inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, ya sea en uno o más actos específicos, o en el mismo acto de adjudicación.-

Además, el Servicio de Salud de Chiloé podrá declarar desierta la Licitación cuando no se presenten ofertas, cuando se excedan los marcos presupuestarios disponibles o cuando, en general, éstas no resulten convenientes a los intereses institucionales, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna.

16. READJUDICAR

El Servicio de Salud Chiloé podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación o alguna(s) línea(s) de producto(s) al Oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 120 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Se podrá readjudicar la licitación, en los siguientes casos:

- Si el contrato no se firma en el plazo estipulado por causas atribuibles al adjudicatario.
- Si el adjudicatario no presenta los antecedentes legales al momento de firmar el contrato.
- Si el adjudicatario se desiste de su oferta.

Asimismo procederá la readjudicación si el adjudicatario fuese inhábil en los términos del artículo 4º inciso 6º de la ley N° 19.886 al momento de la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra.

En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del artículo 4º, inciso 6º, la UTP deberá informar por

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

escrito, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.-

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.-

17. CONTRATO

Una vez adjudicada la mejor propuesta, el adjudicatario deberá suscribir contrato, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de actividades.

Para firmar el Contrato, los adjudicatarios que sean persona natural deberán acompañar una copia de su cédula de identidad; los adjudicatarios que sean persona jurídica, deberán acompañar una copia de su escritura de su constitución y de sus modificaciones, un certificado de vigencia de la persona jurídica y de los poderes de su(s) representante(s), emitidos con una antelación no superior a seis meses, y una copia de la cédula de identidad de su(s) representante(s). Si se trata de personas jurídicas que no constituyan mediante escritura pública inscrita en el Registro de Comercio correspondiente, deberá acompañar los documentos que resulten idóneos para acreditar su existencia y la personería del representante, emitidos con una antelación no superior a seis meses.

En todo caso, el adjudicatario no deberá acompañar los documentos especificados en el párrafo anterior si ellos u otros similares se encuentran disponibles en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl).

En el evento que el Contrato no se firme en el plazo estipulado por causas atribuibles al Adjudicatario, se desista de su oferta o sea inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4º de la Ley N°19.886, el Servicio de Salud Chiloé podrá readjudicar la licitación al oferente que le siga en el orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, o a declarar desierta la licitación.

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

17.1 Condiciones básicas del contrato

Domicilio de las Partes	Comuna de Castro
Vigencia ejecución del contrato	El contrato celebrado con el respectivo proveedor adjudicado será ejecutado desde la notificación de la resolución del acto administrativo que lo apruebe y hasta el 31 de diciembre del 2023.
Vigencia contrato	Desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato y hasta que se extingan las obligaciones contractuales suscritas entre ambas partes.
Prorroga	El Servicio de Salud Chiloé podrá prorrogar el contrato suscrito con el proveedor adjudicado solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de licitación, la cual no podrá superar los 12 meses y siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM., y en cumplimiento a lo señalado en el Artículo 24 de las presentes bases administrativas.
Órdenes de Compra	El Servicio de Salud emitirá la respectiva Orden de Compra mensualmente de acuerdo con el presupuesto presentado en el Anexo Económico N° 1 "Oferta Económica" y una vez que la empresa presente los documentos exigidos para el pago, previo a entrega de las liquidaciones de sueldos de las/los trabajadores, y las/los trabajadores en situación de discapacidad, a fin de cotejar el cumplimiento de lo ofertado, el incumplimiento de esto podrá ser sancionado con término anticipado de contrato.
Coordinación de la entrega de los servicios.	Nombre: José Muñoz Chicuy. Coordinador de Servicios Generales. Teléfono 65-2327681 josed.munozc@redsalud.gov.cl Los servicios deben ser entregados en las cantidades, variedad de productos, fechas y horarios acordados, informando oportunamente cualquier dificultad para cumplir esta condición, situación que deberá ser muy excepcional.
Instrucciones Proceso de Facturación.	En atención a las instrucciones impartidas en el Oficio Circular N°9 de la Dirección de Presupuesto (DIPRES), que modifica los procedimientos de pago en organismos públicos a prestadores del estado mediante el pago centralizado de facturas electrónica por Tesorería General de la República (TGR).

	<p>Se solicita que los documentos electrónicos enviados a dipresrecepcion@custodium.com en formato XML, cumplan con los requisitos indicados por Servicios de Impuestos Internos (SII) Y FONASA, asegurando así un proceso de pago eficiente y oportuno.</p> <p>Pasos para asegurar la aceptación de los Documentos Tributarios Electrónicos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Aceptación y Recepción Conforme de Orden de Compra en Mercado Público.2. Emisión de Factura señalando en el Campo, 801 (Referencias) Orden de Compra.3. Medio de Pago: Crédito.4. Asegurar el envío de Documentos electrónicos a la Casilla de Intercambio dipresrecepcion@custodium.com. <p>Lo anterior permitirá garantizar el cumplimiento de la ley Nº21.131 y un manejo eficiente de los recursos financieros del estado.</p> <p>Consideraciones:</p> <p>Revisar sus Sistemas de Recepción de Documentos Tributarios Electrónicos, y aquellos documentos que se encuentren reclamados por el Servicio de Salud Chiloé, el proceso a seguir es: Realizar Nota de Crédito y Facturar nuevamente siguiendo los pasos para asegurar la aceptación de los Documentos Tributarios Electrónicos.</p>
Del pago	<ol style="list-style-type: none">a) Una vez recepcionado conforme los servicios se emitirá la factura respectiva. La recepción conforme deberá ser acreditada por la Entidad que hubiere efectuado el requerimiento.b) La Factura deberá ser emitida a nombre del Servicio de Salud Chiloé.c) El pago de los servicios, objeto del presente contrato suministro, será en pesos chilenos.d) Las correspondientes facturas serán pagadas en un plazo máximo de 30 días a contar de la fecha de recepción conforme de las mismas lo cual le corresponderá a la contraparte técnica según lo establecido en las presentes bases administrativas, y en conformidad con artículo

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

	<p>primero Transitorio de la Ley N°21.131 del 16.01.2019 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.</p> <p>e) En el caso de una UTP, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.</p> <p>f) El Mandante podrá reclamar en contra del contenido de la factura de conformidad con el Artículo 4 de la Ley N°20.956 que modifica la Ley 19.983, que regula la Transferencia y Otorga Merito Ejecutivo a la copia de la Factura.</p>
Documentación de la contratación	Se considera como parte integrante del contrato Bases administrativas, Bases técnica, anexos de la Licitación, Modificaciones y aclaraciones a las Bases, las preguntas y respuestas del periodo de consultas; la oferta técnica y Económica, Resolución Adjudicación.
Solución y controversias y legislación aplicable	<p>El domicilio para solución de controversias es en la comuna de Castro.</p> <p>El contrato se regirá por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidos al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia.</p>

18. DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

La contraparte técnica corresponderá a D. José Muñoz Chicuy Coordinador de Servicios Generales, Unidad de Mantenimiento Subdepartamento de Abastecimiento Servicio de Salud Chiloé o quienes se designen, los cuales realizarán las siguientes actividades:

- Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las bases.
- Comunicarse por cualquier vía con el contratado, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del bien o servicio prestado, pudiendo establecer pautas a fin de mejorar el servicio.
- Fiscalizar que la ejecución del bien o servicio se ciña estrictamente a lo indicado en las bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante oficio al depto. Abastecimiento en caso de que deban aplicarse multas.
- Las demás que le encomienden las presentes bases.

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

19. GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente.

En el caso de otorgarse de manera física, deberá presentarse en Oficina de Partes primer piso del Servicio de Salud Chiloé, ubicado en Libertador Bernardo O'Higgins 504 – Castro – Chiloé.

En el caso de otorgarse de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

El adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel y oportuno cumplimiento del contrato, que tendrá el carácter de irrevocable, ejecución inmediata, con las siguientes características:

Beneficiario	Servicio de Salud Chiloé RUT 61.979.210-6 Libertador Bernardo O'Higgins N°504 - Castro
Pagadera	A la vista.
Fecha de vigencia	Deberá tener una vigencia hasta el día 31 de marzo de 2024.
Cuando se presenta	Dentro de 30 días hábiles desde la fecha de la publicación de la adjudicación en el portal Mercado Publico.
Expresada en	Pesos chilenos
Monto	Equivalente a un 5 % del valor total del contrato.
Glosa	Garantía Fiel y Oportuno cumplimiento del contrato proceso de licitación: "CONVENIO SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIO DE SALUD CHILOÉ", ID 507428-102-LQ22. Se debe indicar en forma expresa la GLOSA respectiva, debe ser estampada en el mismo documento en su anverso o reverso o en declaración simple que adjunte a esta. En caso de que algún plazo deba verse modificado por motivos de fuerza mayor como contingencias sanitarias, retrasos derivados de la gestión de la propia licitación, aumentos de plazo de obra u otros que lo ameriten, se generará documento para evidenciar esta modificación y sus razones fundadas, estableciendo una nueva vigencia de las garantías, por tanto, el adjudicatario deberá renovar su documento de garantía ajustándose a este nuevo plazo.

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

Forma y Oportunidad de su restitución	En caso de cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario o de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna. Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor. La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya cumplido su fecha de vencimiento, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado. -
Del cobro	La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato podrá ser cobrada en el evento que no cumpla con las obligaciones del proveedor adjudicado en el punto N°20, de las presentes bases, y en el caso del término anticipado del contrato y responsabilidad, según el artículo N°23 de las presentes bases. -

Se hace presente que esta garantía, además, caucionara el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de compras.

En caso de prórroga del contrato y cuando esta sea indispensable para este Servicio, el adjudicatario deberá extender el tiempo de vigencia de la garantía por el tiempo en que procede un nuevo proceso licitatorio. En este mismo sentido, el adjudicatario deberá complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, de acuerdo al aumento en la cantidad proyectada a adquirir.

Las garantías que se ajusten a la Ley N°19.799 podrán ser enviadas al correo electrónico sergio.santana@redsalud.gov.cl

20. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

- a) Cumplir el contrato con estricta sujeción a lo establecido en las presentes bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- b) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y no haya sido autorizado por la contraparte técnica.

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

- c) Dar fiel cumplimiento a todas las normas legales y reglamentarias aplicables a la contratación, especialmente en materia de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, laborales, remuneracionales, de previsión y seguridad social u otros que le sean aplicables.
- d) Emplear el máximo de cuidado respecto de los bienes, materiales, equipos e instalaciones que sean de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho a indemnización o reembolsos de ninguna especie por pérdida, destrucción, deterioro o desgaste que estos experimente, incluyendo la fuerza mayor y el caso fortuito.
- e) Dar fiel y oportuno cumplimiento a las ordenes e instrucciones que le da la contraparte técnica, en especial deberá entregar cualquier documentación que le sea solicitada con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.
- f) El adjudicatario, no podrá establecer diferencias arbitrarias en el trato que dé a las Entidades que requieran sus servicios, a través de las emisiones de órdenes de compra que se ajusten al presente contrato.
- g) Lo que establezcan las bases técnicas.

21: MULTAS Y/O SANCIONES

21.1 Aplicación de Multas

Por no cumplir con el plazo de entrega ofertado del Bien y/o Servicio, el Servicio de Salud podrán cobrar las siguientes multas:

Nº	Infracción	Criterio de Aplicación de Multas	Frecuencia de la sanción
1	a) Falta de equipamiento de seguridad, verificada en un operario o un supervisor. b) Incumplimiento de las órdenes e instrucciones emanadas de la contraparte técnica, de conformidad a las bases de la licitación. c) Incumplimiento de las condiciones de empleo y remuneración presentadas en su oferta.	Falta grave	5 U.F. por evento con un tope de 15 eventos. Será considerada como causal de término anticipado.

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

2	a) Atrasos acumulados (sumados personal y supervisores), por sobre las 15 horas, en un mes calendario. b) Falta de uniforme, verificada en un operario o un supervisor. c) Daños al inmueble, mobiliario y equipamiento.	Falta menos grave	3.5 U.F. por evento con un tope de 10 eventos.
3	a) Inasistencia sin reemplazo, de un operario o supervisor. b) Atrasos acumulados (sumados personal y supervisores), por sobre las 8 horas, en un mes calendario. c) Falta de una maquinaria o insumos. d) Cada incumplimiento verificado respecto de los servicios en cualquier recinto informado por encargado del contrato.	Falta leve	2,5 U.F. por evento con un tope de 8 eventos.

Nota: La U.F. (unidad de fomento) aplicable, será la pertinente al día en que se verificó la falta.

Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada la haga procedente.

En todo caso, las multas se aplicarán solamente hasta alcanzar en total, en forma acumulada, un 20% del valor total del contrato.

Se deja establecido que la recurrencia en incumplimientos contractuales podrá ser causal de término anticipado de contrato.

21.2 Procedimiento de cobro

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o el cobro de las garantías, o bien a fin de proceder al pago, se emitirá un Informa de Multas el que debe consignar si corresponde aplicarlas, motivo y monto, notificando inmediatamente de ello al Proveedor, por carta certificada.

El Proveedor, podrá apelar de la sanción dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación, la cual se entenderá efectuada el tercer día hábil siguiente a la recepción en Correos de Chile.

La apelación deberá realizarse por escrito, ingresándola en el plazo ya indicado en la Oficina de Partes del Servicio de Salud Chiloé a través de un correo electrónico dirigido a la Unidad Control Contratos y Garantías: sergio.santana@redsalud.gov.cl, con copia al correo electrónico: rodrigo.rodriquezc@redsalud.gov.cl.

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

De la apelación, resolverá el Director del Servicio de Salud Chiloé, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción de los descargos, en los correos electrónicos individualizados anteriormente, previo informe de la Unidad Control Contratos y Garantías contados desde la recepción de los descargos por parte del adjudicatario.

En el caso de rechazarse la apelación, se le notificará al Proveedor de la manera indicada en el primer párrafo de este apartado.

De no presentar el Proveedor una Apelación dentro del plazo fatal ya señalado, el Mandante aplicará la Multa sin derecho a reclamos posteriores.

21.3: Del Pago de las multas.

Las multas impuestas al Proveedor deberán pagarse de acuerdo a los siguientes procedimientos:

- a) En el caso de la Dirección de Servicio de Salud Chiloé el Proveedor, deberá pagar la multa en la cuenta Corriente número: 83309000075, Banco: Estado, Rut: 61.979.210-6, Razón Social: Servicio de Salud Chiloé, Correo electrónico: ubert.kempowsky@redsalud.gov.cl, con copia al siguiente correo: marcelo.momberg@redsalud.gov.cl. En este caso, la multa deberá ser pagada dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el vencimiento del término de plazo para presentar apelación sin que se haya hecho uso del recurso, o bien, desde que, habiendo apelado, se haya notificado; de acuerdo al procedimiento señalado en los puntos que anteceden; al adjudicatario del pronunciamiento del servicio confirmando la multa.
- b) En el caso de existir Garantías, el Servicio de Salud podrá descontar las multas contra cualquiera de aquellas que estuvieren vigentes, hasta por el monto de la multa.

Si la Garantía, se hubiere tomado por un monto mayor al de las multas, ésta se hará efectiva, debiendo el Servicio de Salud consignar la diferencia a cuenta del Proveedor, una vez recepcionada la nueva Garantía, de acuerdo a lo que se indica más adelante; en el caso que se requiera.

En el evento que se hiciere efectivo el pago de las multas, a través de la Garantía vigente, el Proveedor deberá reponerla por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

Sin perjuicio de lo expuesto, el Servicio de Salud Chiloé podrá compensar lo adeudado, con cualquiera otra obligación actual o futura en favor del Proveedor multado.

El cobro de una o más de las multas precedentes, es sin perjuicio del derecho del Servicio de Salud Chiloé para poner término al Contrato por causa imputable al Proveedor y exigir, en tal caso, la indemnización de los perjuicios correspondientes.

21.4 Sanciones

El incumplimiento de las presentes bases el Mandante podrá solicitar la suspensión o eliminación del Proveedor a la Dirección de Compras Públicas de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, concurriendo las circunstancias señaladas en sus artículos 95 y 96.

El Servicio de Salud podrá realizar reclamos hacia el proveedor, lo que quedará en su ficha de chileproveedores.

22. CESION DEL CONTRATO Y LA SUBCONTRATACION.

El oferente seleccionado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

Para dicho efecto, el oferente/proveedor/contratista deberá explicitarlo claramente en su Oferta, o bien, requerirlo formalmente y por escrito al Servicio de Salud Chiloé indicando, en ambos casos, clara e inequívocamente, cual componente del servicio requerido se pretende subcontratar, la individualización de la empresa que subcontratará, indicado nombre o razón social y Rol Único Tributario, y los fundamentos para proceder de dicha forma.

23. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD

El Servicio de Salud de Chiloé, pondrá término al contrato por un acto administrativo fundado, en el evento que acaeciera alguna de las siguientes circunstancias:

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Si se disolviere la sociedad contratista por cualquier causa.
- Si el proveedor cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Si el proveedor registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Por el incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor, siempre y cuando ello no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor.
- Por constatar que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- Por ocultar la UTP información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- Inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la UTP, en la medida que no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los términos adjudicados.
- Disolución de la UTP.
- Si el oferente adjudicado no repone la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los plazos indicados por el Mandante.

Si el caso fortuito o fuerza mayor hace inviable la entrega del producto/servicio, se pondrá término al contrato y el Servicio de Salud de Chiloé pagará lo efectivamente realizado.

Se entenderán como causales de incumplimiento grave las siguientes:

- Si el proveedor no entrega la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- Si el proveedor se atrasa en la entrega programada de productos/servicios.
- Si el proveedor entrega parcialmente los productos/servicios.

Si el Servicio de Salud de Chiloé considerare que existe mérito suficiente para terminar anticipadamente el contrato, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando la circunstancia o causal y los fundamentos de la misma. El adjudicatario

2

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la comunicación en el domicilio señalado en el contrato, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, el Servicio de Salud de Chiloé resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880.

En caso de verificarse incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, el Servicio de Salud de Chiloé podrá ponerle término anticipado unilateralmente y sin forma de juicio, y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, en virtud de las reglas generales del derecho común. El contrato se entenderá terminado una vez transcurrido el plazo de treinta días hábiles contados de la notificación al proveedor, sin ulterior responsabilidad para el Servicio de Salud de Chiloé.

Además, las partes podrán dar término al contrato de común acuerdo, en cuyo caso, el Servicio de Salud de Chiloé evaluará si procede cursar pagos que estuvieren pendientes, por productos o servicios parciales previamente aprobados.

24. MODIFICACIÓN

Las modificaciones del contrato podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo.

Sin perjuicio de las demás causales establecidas en el artículo 77 del reglamento de la ley 19.886, cuando se trate de las causales contenidas en los numerales 1 y 6 del referido artículo, se podrá modificar el contrato. En tal caso no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto pactado originalmente.

En todo caso, las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante resolución que será sometida a la misma tramitación administrativa que la resolución mediante la cual se haya aprobado el contrato y se publicara en el portal.

La resolución que apruebe su modificación, deberá ser fundada y publicarse en el portal.-

25. ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA Y EL CONTRATO RESULTANTE.

- Bases Administrativas
- Bases Técnicas
- Anexos
- Las consultas y solicitudes de aclaraciones y sus respuestas
- Oferta Técnica y Económica
- Adjudicación
- Documentos Legales señalados en estas Bases
- Contrato y su aprobación administrativa.
- Normativa legal y reglamentaria sobre Compras Públicas.

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento



**"CONVENIO SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCIÓN DEL
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ."**

BASES TÉCNICAS

2022.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

BASES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES

La Dirección del Servicio de Salud Chiloé cuenta con el servicio de aseo y limpieza, los servicios son realizados en las dependencias de esta Dirección de Servicio y en las Bases del Servicio de Atención Médico Urgencia (SAMU) distribuidas en la capital provincial y ciudades de Ancud y Quellón.

2. OBJETIVO DE CONTRATACIÓN

La Dirección del Servicio de Salud Chiloé requiere la contratación de servicios de aseo, limpieza, por un período de 12 meses, en todas sus dependencias y/o recintos con el objetivo de brindar un espacio de trabajo limpio y seguro para nuestros funcionarios y atención de calidad a nuestros usuarios externos de acuerdo a lo establecido en Decreto Supremo N°594.

3. NORMATIVA APLICABLE

Los servicios materia de las presentes Bases Técnicas están constituidas en general por la siguiente normativa:

- **Decreto Supremo N° 594, de 2000, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo:** En el artículo 3° señala que el empleador está obligado a mantener en los lugares de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y la salud de los trabajadores que en ellos se desempeñan, sean éstos dependientes directos suyos o lo sean de terceros contratistas que realizan actividades para él. Por su parte, el artículo 11 de dicha normativa establece que los lugares de trabajo deben mantenerse en buenas condiciones de orden y limpieza. A su vez, el artículo 6° de tal normativa prescribe que las paredes interiores de los lugares de trabajo, los cielos rasos, puertas y ventanas y demás elementos estructurales, deben ser mantenidos en buen estado de limpieza y conservación, y serán pintados, cuando el caso lo requiera, de acuerdo a la naturaleza de las labores que se ejecutan. De esta manera, conforme a lo antes indicado, es responsabilidad del empleador cumplir con las normas sanitarias básicas en los lugares de trabajo, pudiendo el trabajador denunciar tales infracciones al Servicio de Salud conforme lo establece el artículo 2° del señalado D. S. N° 594. Sin perjuicio de lo anterior, el trabajador también podría interponer la denuncia en la Inspección del Trabajo respectiva toda vez que conforme al artículo 191 del Código del Trabajo, la Dirección del Trabajo también tiene competencia para fiscalizar normas de higiene y seguridad en el trabajo.

- **Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales:** Libro IV Prestaciones Preventivas/Título I: Obligaciones de las entidades empleadoras/D. Obligaciones en caso de accidentes fatales y graves/Capítulo I. Antecedentes. <https://www.suseso.cl/613/w3-propertyvalue-137146.html>

- Arnés de Cuerpo Completo (**NCh1258/1.Of2004**)
- Estobos y Amortiguadores de Impacto (**NCh1258/2.Of2005**)
- Estobos y Amortiguadores de Impacto (**NCh1258/2.Of2005**)

4. DEPENDENCIAS Y/O RECINTOS A INTERVENIR

Las dependencias y/o recintos de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé que deberán ser intervenidos son los siguientes:

Recinto	Dirección	Tipo Inmueble	Mts 2	Número de Plantas o ubicación en el inmueble	Ciudad
Dirección del Servicio de Salud Chiloé	O'Higgins N°504	Edificio	1.731	4 pisos más subterráneo	Castro
Casa Sub Dirección Médica	Sotomayor N°430	Casa	420,5*	2 pisos	Castro

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

Oficina Recursos Físicos	Blanco Encalada N°324 oficina 403, cuarto piso	Departamento	180	Cuarto piso	Castro
Oficina Sub Centro Despacho SAMU	O´Higgins N°588 Tercer Piso	Edificio	173,02	Tercer piso	Castro
Oficina Capacitación y Formación	O´Higgins N°588 Segundo Piso	Edificio		Segundo Piso	Castro
Oficina Unidad de Demencia	O´Higgins N°588 Segundo Piso	Edificio	25,20	Segundo Piso	Castro
Altillo	O´Higgins N°588 Cuarto Piso	Edificio	43,60	Cuarto Piso	Castro
Oficina Administrativa	O´Higgins N°588 Segundo Piso	Edificio	28,75	Segundo Piso	Castro
Oficina Rehabilitación	O´Higgins N°588 Segundo Piso	Edificio	25,20	Segundo Piso	Castro
Oficina Administrativa	O´Higgins N°588 Segundo Piso	Edificio	25,20	Segundo Piso	Castro
Bodega Edificio Center Electric	O´Higgins N°588 Subterráneo	Edificio	102	Subterráneo	Castro
USP-PRAIS	Avenida Galvarino Riveros N°1605	Casa	374,94	2 pisos	Castro
Base SAMU Chiloé	Juan Williams N°963	Casa	262	2 pisos	Castro
Base SAMU Quellón	Galvarino Riveros S/N	Casa	995	2 pisos	Quellón
Base SAMU Ancud	Arturo Prat N°1358	Casa	208,23	2 pisos	Ancud

Tabla N°1: Dependencias a intervenir.

De acuerdo a la tabla precedente, se deja establecido que en caso que la Dirección de Servicio de Salud Chiloé lo estime pertinente, se podrán añadir otras dependencias que no están contempladas en las presentes bases técnicas de licitación y además se podrán quitar del convenio dependencias ya establecidas, todo esto si el marco presupuestario lo permite. Esto deberá ser informado al Oferente Adjudicado también en un plazo de al menos 5 días hábiles de anticipación mediante correo electrónico remitido por la Contraparte Técnica del Servicio.

Los servicios se deberán ejecutar en cada una de las dependencias informadas en la Tabla N°1, hasta que se consuma el marco presupuestario asignado para el presente convenio o hasta que esta Dirección de Servicio lo estime pertinente, esto último puede ser de acuerdo a la vigencia del convenio, por necesidad del Mandante, si lo requiere el interés público, entre otros.

5. CANTIDAD DE PERSONAL DE ASEO POR DEPENDENCIA O RECINTO.-

El Oferente Adjudicado deberá disponer de personal operativo y supervisores que reúnan las competencias requeridas para las dependencias de esta Dirección de Servicio indicadas en Tabla N°1 de las presentes bases Técnicas, lo que será confirmado por la Contraparte Técnica del Mandante, cuyas cantidades **referenciales** de dotación operativa y horarios se indican a continuación:

Recinto	Dirección	Ciudad	Días	Horarios	Personal Operativo
Dirección del Servicio de Salud Chiloé	O´Higgins N°504	Castro	Lunes a Viernes	08:30 – 17:30	2
			Lunes a Viernes	17:30 – 21:30	4
			Sábados	08:00 – 14:00	4
Casa Sub Dirección Médica	Sotomayor N°430	Castro	1 persona en cada dependencia 3 veces por semana entre lunes y viernes de 09:00 a 13:00 horas.		
Oficina Recursos Físicos	Blanco Encalada N°324 oficina 403, cuarto piso	Castro			
USP-PRAIS	Avenida Galvarino Riveros N°1605	Castro	Lunes a Viernes	08:30 a 17:30	1

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

Oficina Sub Centro Despacho SAMU 3er piso	O'Higgins N°588	Castro	1 persona en cada dirección 3 veces por semana entre lunes y viernes de 09:00 a 13:00 horas.
Oficina Capacitación y Formación 2° piso		Castro	
Altillo 4° piso		Castro	
Oficina Administrativa 2° piso		Castro	
Oficina Rehabilitación 2° piso		Castro	
Oficina Administrativa 2° piso		Castro	
Bodega Edificio Center Electric (subterráneo)		Castro	
Base SAMU Chiloé	Juan Williams N°963	Castro	
Base SAMU Quellón	Galvarino Riveros S/N	Quellón	
Base SAMU Ancud	Arturo Prat N°1358	Ancud	

Tabla N°2: Horarios ejecución y cantidad de personal de aseo para servicio.

El Oferente Adjudicado deberá contar con un supervisor de contrato, quién será el canal oficial de coordinación con el Mandante.

Se deja establecido que, los horarios y número de supervisores y personal operativo descrito en la tabla anterior son solo **referenciales**, por lo tanto, dicha programación deberá ser coordinada entre la Contraparte Técnica de esta Dirección de Servicio y el Oferente Adjudicado una vez que se inicien los servicios.

Se deja establecido que, el Proveedor deberá ofertar por el valor total de las dependencias descritas anteriormente. Para el caso de dependencias que no están contempladas en las presentes bases, se utilizará como base de valorización el costo informado en la respectiva Oferta Económica.

6. FUNCIONES A DESEMPEÑAR

Cabe señalar, que las funciones que a continuación se describen deberán ser ejecutadas en cada una de las dependencias indicadas en tabla N°1, sin perjuicio que sean requeridas en otras instalaciones. Sin embargo, en caso que algunas de la funciones descritas a continuación no se ajuste a las características particulares de cada dependencia, dicha actividad no se deberá realizar.

6.1. Aseo y Limpieza

6.1.1. Funciones Diarias.

6.1.1.1. Oficinas y Áreas Comunes:

- Vaciar, limpiar y recolectar basura de papeleros.
- Colocación y recambio de bolsas (sin costo para esta Dirección de Servicio) para basura en depósitos respectivos.
- Aseo de caja escalas, baranda, pasamanos pisos, vitrinas, etc.
- Limpieza de artículos de escritorios, artículos decorativos, limpiapiés y pediluvios en accesos.
- Limpieza general de muebles, kárdex, escritorios, bibliotecas, mesas de reunión y sillas.
- Limpieza externa de máquinas de oficina como computadores, teléfonos, citófonos, fotocopiadoras, impresoras y otros.
- Ordenamiento y aseo del sector de depósito de basura para su posterior retiro y vaciamiento en contenedores municipales.
- Aseo general y mantención de: hall, pasillos, auditorio, salas de reuniones, oficinas y escalas.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

- Limpieza de ascensor: piso, paredes, botoneras y otros. (Edificio Dirección de Servicio).
- Barrer accesos exteriores, aceras, estacionamientos subterráneos.
- Barrer, mopear y dar brillo a todos los pisos en general.
- Desmanchar y limpiar vidrios de mampara de entrada general y accesos secundarios.
- Aseo general de la cocina: pisos, mesones, artefactos, electrodomésticos y utensilios.
- Retiro de basura de la cocina.
- Limpieza e Higienizado de Box de Atención cada vez que se termina de atender a un paciente en la dependencia USP-PRAIS.

6.1.1.2. Baños:

- Aseo General de Baños con productos desinfectantes, limpieza de todas las superficies de artefactos sanitarios.
- Limpieza de espejos.
- Vaciado y lavado de papeleros y cambio de bolsas.
- Limpieza y desinfección de pisos.
- Aromatización y desodorización de baños.

6.1.2. Funciones Semanales.

6.1.2.1. Oficinas y Áreas comunes:

- Aplicar lustra muebles a escritorios y muebles en general.
- Limpieza y desinfección de aparatos de telefonía y computación.
- Aspiración y limpieza de muebles tapizados.
- Limpieza de elementos de decoración.
- Desmanchar puertas, muros pintados o revestidos.
- Encerado y abrillantado de pisos.
- Lavado de papeleros y basureros.
- Limpieza de señalética y murales.
- Limpieza de marcos de ventanas.
- Desempolvar y desmanchar cornisas, guardapolvos y cubierta de muebles altos.
- Desmanchar interruptores.
- Limpieza de persianas.
- Limpieza y desinfección de manillas de puertas.
- Limpieza de vidrios oficinas.

6.1.2.2. Baños.

- Desmanchado de W.C. y lavamanos.
- Aplicar anti sarro a W.C.

6.1.3. Funciones Quincenales.

- Limpieza y desinfección mesas, mesones, sillas; muebles y estantes de cocina y comedor.
- Lavado y desinfección de pisos y paredes de cocina y comedor.

6.1.4. Funciones Mensuales.

- Lavado de pisos de salas de baños.
- Limpieza y desmanchado de puertas y marco en general.
- Limpieza y desmanchado de muros y tabiques.
- Limpieza de baldosas y cerámicas.
- Limpieza profunda detrás de muebles en oficinas.
- Limpieza de bodegas y bodegas de archivos.
- Hidro lavado de entradas, aceras y pisos exteriores.
- Limpieza de estructuras metálicas, equipos de aire, marco de ventanas, extintores y otros.
- Limpieza de luminarias.

6.1.5. Funciones Cuatrimestrales.

- Lavado de Persianas exteriores y cortinas roller.
- Limpieza de vidrios de ventanas y ventanales interior, exterior, incluye limpieza de vidrios en altura.
- Limpieza de canaletas exteriores, incluye trabajo en altura

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

Se deja establecido que para las labores de trabajo en altura, el Oferente deberá adjuntar en su Oferta los protocolos validados por Profesional Pertinente e informar los equipos y/o equipamientos que va a utilizar para dichos fines con los permisos correspondientes. Por lo tanto, en caso que no se realice las actividades por asuntos ajenos al Mandante, se aplicarán las sanciones correspondientes salvo que ocurriesen por fuerza mayor y/o caso fortuito.

7. REQUISITOS DEL OFERENTE

Los Oferentes deberán acreditar que se encuentran legalmente autorizados para la prestación de servicios de aseo y limpieza en trabajo en altura, de acuerdo a la normativa indicada en artículo 3° de las presentes bases técnicas. Además deberá presentar los siguientes documentos, los cuales son de carácter obligatorio y al no presentarlos quedarán fuera de evaluación:

- Procedimiento de Trabajo seguro de Limpieza y Desinfección aprobado por un Profesional acreditado debidamente ante las autoridades pertinentes.
- Procedimiento de Trabajo seguro en altura por limpieza de vidrios en exterior y con examen de altura física informado los equipos y/o equipamientos involucrados, validado por un profesional acreditado debidamente ante las autoridades pertinentes.
- Procedimiento acciones frente a contagios COVID-19 validado por un profesional acreditado debidamente ante las autoridades pertinentes.
- La Obligación de informar de los riesgos de exposición de los trabajadores de aseo (riesgos ergonómicos, físicos, químicos, biológicos, psicosociales) validado por un profesional acreditado debidamente ante las autoridades pertinentes.
- Programa de entrega de Elementos de Protección Personal. (Para los pagos mensuales se solicitará el registro actualizado de entrega de EPP) validado por un profesional acreditado debidamente ante las autoridades pertinentes.
- Resoluciones de las autoridades pertinentes para los servicios requeridos.
- Informar el personal capacitado para la realización de trabajos en altura.

Estos antecedentes serán revisados por profesional Prevencionista de Riesgos de esta Dirección de Servicio quién forma parte de Comisión Evaluadora de la presente licitación, quién tendrá la facultad para desestimar la oferta que no cumpla con lo requerido.

7.1. Requisitos del Personal:

El personal que desempeñe funciones de aseo y limpieza deberá contar con lo siguiente:

- Uniforme definido.
- Credencial identificatoria.
- Zapatos y equipamiento de seguridad adecuado.
- Elementos de Protección Personal ante Covid 19 (Mascarillas, guantes, entre otros).

En caso que la Contraparte Técnica del Mandante se percate de que no se cumple con lo especificado en este punto, se procederá a multar al Oferente Adjudicado.

7.2. Equipamientos:

- **Equipos y/o Equipamientos de Aseo, Limpieza:** El Oferente Adjudicado deberá proveer los equipos y/o equipamientos necesarios a fin de cumplir las labores requeridas.

7.3. Horario y Control servicio de Aseo y Limpieza:

a) **Horario de Prestación de Servicio:** Para el control de horario, el Oferente Adjudicado deberá facilitar un libro de asistencia a la contraparte técnica, quién llevará el control del registro correspondiente, y este será el único autorizado para dicho fin.

Queda estrictamente prohibido utilizar los sistemas de marcación de asistencia pertenecientes a esta Dirección de Servicio.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

- b) **Supervisión de Labores:** El Oferente Adjudicado deberá implementar las medidas necesarias para supervigilar que las funciones se ejecuten de acuerdo a lo estipulado en las presentes bases técnicas, para lo cual deberá existir un supervisor de personal, cuya labor deberá efectuarse de acuerdo a lo indicado en el artículos N°5 y N°6.
- c) **Libro de Novedades:** El Oferente Adjudicado deberá implementar un libro de novedades, donde se registren hechos relevantes de los servicios para las distintas dependencias solicitadas. De no existir novedades por turno, deberá dejar estipulado "sin novedad".
- d) **Bitácora del Personal del Servicio:** En ella deberá quedar registro de qué personal atendió cada dependencia.

8. CONSIDERACIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS DE ASEO

8.1. Personal de Aseo

El número de personal y las horas en que prestan sus servicios podrán ser modificados por solicitud escrita del Servicio, con antelación de 15 días hábiles.

Esta Dirección de Servicio se reserva el derecho de solicitar cambio de personal en el caso que esteno cumpla con el estándar esperado, esta situación será formalizada mediante informe fundado elaborado por el Jefe del Sub Departamento de Abastecimiento.

8.2. Requerimientos Técnicos

8.2.1. Maquinarias e Implementos:

- a) Las máquinas e implementos deberá ser de calidad comprobada y adecuados para los trabajos requeridos. Estos serán revisados constantemente por esta Dirección de Servicio a través dela persona que esta designe para tal efecto.
- b) Toda maquinaria e implemento utilizado en la ejecución de los trabajos debe mantenerse en perfectas condiciones de uso y de seguridad tanto en su parte mecánica, estructural, eléctrica y de control. Esta Dirección de Servicio se reserva el derecho a exigir el cambio de alguna maquinaria e implemento, si estos no cumplen con los estándares requeridos.
- c) Toda maquinaria que requiera energía eléctrica deberá contar con certificación SEC. Está prohibido el uso de adaptaciones eléctricas inseguras y fuera de norma, por lo tanto, el Oferente Adjudicado deberá adecuarse a las instalaciones eléctricas existentes en los inmuebles.
- d) Se requerirán como mínimo, las siguientes maquinarias e implementos:

- 2 aspiradoras.
- 2 lustradoras.
- 2 arnés tipo paracaídas con doble cola certificados.
- 2 mangos telescópicos
- 2 escaleras plegables.
- 3 juegos de accesorios e implementos necesarios para desempeñar las labores solicitadas todos de alta calidad.
- Equipos y/o equipamientos para realizar los trabajos en altura.

- e) Se deja establecido que el Oferente Adjudicado debe mantener el Bodegaje de los Equipos y/o Equipamientos, y además, de la papelería y demás insumos relacionados al presente convenio.

Lo anterior, sin perjuicio de las máquinas e implementos adicionales, que el Oferente Adjudicado estime necesario incluir para dar fiel cumplimiento a las especificaciones del servicio requerido en las presentes bases.

8.2.2. Materiales e Insumos:

Será de responsabilidad y cargo del Oferente Adjudicado sin costo adicional para esta Dirección de Servicio proveer la totalidad de los materiales e insumos necesarios para realizar las labores correspondientes a los servicios requeridos tales como papelería papel higiénico y toallas de papel para secar las manos

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

(ver tabla N°4, pág. N°11), lustramuebles, desodorantes, jabonería, desengrasantes, bolsas y otros adicionales descritos en las presentes bases técnicas.

El Servicio de Salud sólo proporcionará los servicios básicos de agua, electricidad e iluminación.

En la ejecución de los servicios se deberán utilizar materiales e insumos nuevos de primera calidad, sin defectos y cumplir, a lo menos, con los requisitos que se indican a continuación:

- a) Productos para el tratamiento de superficies duras y pisos: Deben contener detergentes de preferencia biodegradables, desinfectantes, desengrasantes, cuando la situación lo amerite, y aromatizantes.
- b) Productos para el tratamiento de superficies de madera: Deben ser de secado rápido, para alto tráfico y que entregue brillo inmediato. Además, deben contar con algún producto que retire la cera acumulada.
- c) Productos para el tratamiento de baños: Deben contener principalmente detergentes desinfectantes, desodorizantes, aromatizantes y bactericidas no ácidos.
- d) Productos para limpieza de teléfonos, artículos de escritorio, computadores, fotocopiadoras, impresoras, etc: Agua destilada, Alcohol isopropílico del 90% o más, y también se puede utilizar otros limpiadores específicos, se incluye también Productos en spray, gamuza atrapapolvo y /o paños de microfibra.

Si durante la ejecución de los servicios, el Oferente Adjudicado utiliza insumos o materiales distintos al uso que contemplen las especificaciones técnicas de los fabricantes, la Contraparte Técnica podrá ordenar el reemplazo inmediato, ya sea que dichos insumos o materiales se hayan utilizados por el Oferente Adjudicado en aseo de dependencias de esta Dirección de Servicio.

Asimismo, el Contratista deberá proporcionar toda la información que la Dirección de Servicio requiera sobre la materia, a través de la Contraparte Técnica.

Adicionalmente, los insumos y materiales a utilizar deben tener características tales que eviten dañar el medio ambiente y la salud de las personas. Estos productos de preferencia deberán ser orgánicos.

El Servicio de Salud Chiloé cuenta con la siguiente cantidad de Baños por establecimiento:

Recinto	Dirección	Tipo Inmueble	Mts 2	Ciudad	N° Baños
Dirección del Servicio de Salud Chiloé	O'Higgins N°504	Edificio	1.731	Castro	11
Casa Sub Dirección Médica	Sotomayor N°430	Casa	420,5	Castro	3
Oficina Recursos Físicos	Blanco Encalada N°324 oficina 403, cuarto piso	Departamento	180	Castro	2
Oficina Sub Centro Despacho SAMU	O'Higgins N°588 Tercer Piso	Edificio	173,02	Castro	8
Oficina Capacitación y Formación	O'Higgins N°588 Segundo Piso	Edificio		Castro	
Altillo	O'Higgins N°588 Cuarto Piso	Edificio	43.60	Castro	
Oficina Administrativa	O'Higgins N°588 Segundo Piso	Edificio	28,75	Castro	
Oficina Rehabilitación	O'Higgins N°588 Segundo Piso	Edificio	25,20	Castro	
Oficina Administrativa	O'Higgins N°588 Segundo Piso	Edificio	25,20	Castro	
Bodega Edificio Center Electric	O'Higgins N°588 Subterráneo	Edificio	102	Castro	
USP-PRAIS	Avenida Galvarino Riveros N°1605	Casa	374,94	Castro	
Base SAMU Chiloé	Juan Williams N°963	Casa	262	Castro	3
Base SAMU Quellón	Galvarino Riveros S/N	Casa	995	Quellón	2
Base SAMU Ancud	Arturo Prat N°1358	Casa	208,23	Ancud	3

Tabla N°3: Cantidad de Baños por establecimiento.

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

Los dispensadores que se cuentan en los baños descritos en tabla precedente son los siguientes:

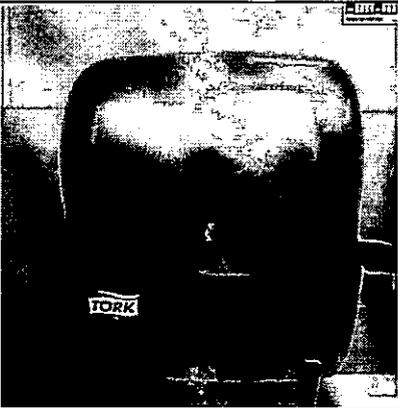
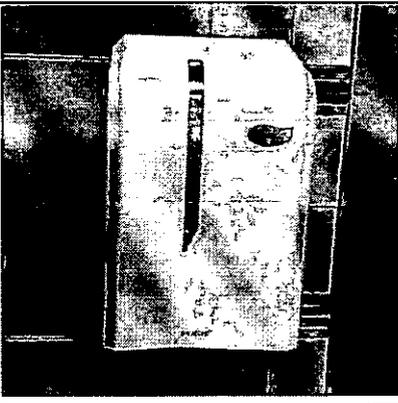
Tipo Dispensador	Imagen
Toalla de Mano	
Jabón Líquido	
Papel Higiénico	

Tabla N°4: "Dispensadores papelería y jabonería".

En caso que los dispensadores descritos en tabla precedente sean destruidos o deteriorados por el Oferente Adjudicado u otros, el Oferente Adjudicado deberá reponerlos a su costo..

8.3. Uniforme y Equipo de Seguridad.

En la ejecución de los servicios de aseo y limpieza se deberán utilizar los uniformes y equipos de seguridad nuevos y de primera calidad, sin defectos y cumplir, a lo menos, con las disposiciones que se indican a continuación:

- a) El personal asignado por el Oferente Adjudicado a las labores de aseo, requerirá estar uniformado, debiendo contar con un distintivo de la empresa.
Para estos efectos, el Oferente Adjudicado deberá ilustrar el uniforme o ropa de trabajo que utilizará su personal mediante fotografía a color de cuerpo entero, la cual deberá ser aprobada por el Servicio con anterioridad a la suscripción del contrato.
- b) Todo el personal deberá contar con una credencial de identificación con su nombre fotografía y nombre de la empresa, la cual se deberá portar visiblemente y en forma permanente.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

- c) Todos los trabajadores deberán ser provistos de los elementos de protección personal según el tipo de trabajo a realizar, zapatos o zapatillas de seguridad sin decoraciones y con suela de goma, botas, guantes, mascarilla, ropa de agua, arnés, elementos de ayuda mecánica para el personal que efectúe traslado de mobiliario y otros elementos, los que deberán estar en buen estado de conservación y presentación.
- d) Todo trabajador que realice trabajo en altura de más de 180 cm de alto, deberá presentar certificado médico que acredite que el personal reúne las condiciones físicas y psíquicas para la labor asignada.
- e) Todos los equipos y uniformes deberán ser proporcionados y mantenidos por el Oferente Adjudicado a su exclusivo cargo y costo, y deberán ser de primera calidad. El Servicio durante la vigencia del contrato a que dé lugar la presente licitación podrá formular observaciones a los equipos y uniformes, y por razones fundadas solicitar su reemplazo.
- f) Será exclusiva responsabilidad del Oferente Adjudicado la asistencia y puntualidad de los trabajadores o personal de aseo que emplee en el cumplimiento de su obligación de prestar el servicio, Por lo tanto, el Proveedor deberá adoptar las medidas necesarias para procurar de forma inmediata, los reemplazos que sean necesarios en caso de licencias médicas, permisos, feriados legales u otras ausencias del personal, a fin de asegurar la continuidad del servicio de aseo contratado. Sin perjuicio a lo anterior, en caso de ausencia de algún trabajador el Oferente Adjudicado tendrá un máximo de 24 horas para que reemplace al ausente. La ausencia de aseadores no podrá ser excusa por posibles mermas en la calidad del servicio.
- g) El personal de aseo debe tener un trato amable y respetuoso con los usuarios internos y cumplir fielmente con las reglas institucionales.
- h) **Obligación de reserva y uso de información:** El Oferente Adjudicado y su personal de aseo quedan obligados a:
- a. Mantener reserva de la información relativa a los establecimientos a intervenir de la cual tengan conocimiento en el ejercicio de los servicios contratados en virtud de la presente licitación.
 - b. No difundir o reproducir, en cualquier forma o medio, total o parcialmente, información de los establecimientos a intervenir o de sus funcionarios/as, de la cual hayan tomado conocimiento en el ejercicio de los servicios contratados en virtud de la presente licitación.
 - c. El incumplimiento de estas obligaciones será estimado como incumplimiento grave.

8.4. Daños e Instalaciones:

- a) Todo daño ocurrido a las instalaciones como producto de la actividad deberá ser reparado por el Oferente Adjudicado, a su entero costo, siendo su obligación mantener en buenas condiciones las instalaciones, equipos e instalaciones, comprendidas en el contrato.

En las oportunidades en que esto suceda, el Oferente Adjudicado deberá informar de los hechos inmediatamente por escrito a la Contraparte Técnica de esta Dirección de Servicio para su conocimiento, reparación de daños y otras coordinaciones propias respecto del evento. En caso de que la reparación no se realice de acuerdo a programa aprobado, se aplicará multa descrita en estas Bases Técnicas.

8.5. Observaciones:

- Esta Dirección de Servicio se reserva el derecho de solicitar cambio de personal en el caso que éste no cumpla con el estándar esperado, esta situación será formalizada mediante informe fundado elaborado por el Jefe del Sub Departamento de Abastecimiento.

8.6. Chek List:

Para dar cuenta del cumplimiento contractual para los servicios de aseo y limpieza, el Coordinador de Servicios Generales de esta Dirección de Servicio o quién se designe aplicará el siguiente chek list:

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

Anexo N°1: CHECK LIST CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CONTRATO

Nombre Contrato:

XX

. N° ID : xxxx-xx-xxxx

Empresa contratista :

XX. Mes Estado de Pago.

: _____/

Fecha documento: _____/

Ítem	Cláusula Contrato	Cumple		Observación y/o Mitigación
	N°	SI	NO	
Presenta Contratos del Personal				
Presenta Liquidaciones de Remuneraciones del Personal				
El Sueldo Imponible del personal a 45 horas semanales es de acuerdo a lo ofertado en Anexo Técnico N°2				
Se mantiene bajo contrato a trabajador en situación de discapacidad de acuerdo a lo ofertado en Anexo Técnico N°3				
Cumple órdenes emanadas por Coordinador de Servicios Generales				
Personal se presenta a trabajar sin atrasos e inasistencias.				
Presenta libro de asistencia.				
Presenta libro de novedades				
Presenta Bitácora del Personal del Servicio				
Personal utiliza uniforme proporcionado por Empresa contratista y éste cumple con lo establecido en bases.				
Personal utiliza credencial identificadora.				
Personal utiliza zapatos y equipamiento de seguridad.				
Personal utiliza EPP ante Covid 19.				
Presenta Registro EPP actualizado.				
Se cumple con el uso de Materiales e Insumos exigidos en bases y éste cubre la demanda real.				
La Maquinaria y equipos cumple lo exigido				

**("Nombre Referente Técnico Servicio de
Salud")**

**Coordinador Servicios
GeneralesSERVICIO DE SALUD
CHILOÉ**

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

9. DE LOS ESTADOS DE PAGO:

Los servicios contratados serán pagados de la siguiente manera:

- i. El Servicio de Salud emitirá la respectiva Orden de Compra mensualmente una vez que la empresa presente los documentos exigidos para el pago, previo a entrega de las liquidaciones de sueldos de las/los trabajadores, y las/los trabajadores en situación de discapacidad, a fin de cotejar el cumplimiento de lo ofertado, el incumplimiento de esto podrá ser sancionado con término anticipado de contrato.
- ii. El Oferente Adjudicado deberá aceptar la respectiva Orden de Compra en el Portal www.mercadopublico.cl.

El Oferente Adjudicado deberá facturar o emitir Boleta de Honorarios a nombre del Mandante Servicio de Salud Chiloé, RUT N°61.979.210-6, Giro: Gobierno Central y Administración Pública, Dirección: O'Higgins N°504 ciudad de Castro, Chiloé, junto con esta información se debe incorporar el número de la Orden de Compra.

ANEXOS:

ANEXO N° 1-A

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA NATURAL**

En..... a de de 20...., comparece
....., de nacionalidad, profesión
....., RUT N°....., con domicilio en
....., quien bajo juramento expone lo siguiente:

1. Haber tomado conocimiento, estudiado y aceptado las Bases Administrativas, Bases Técnicas, sus Anexos, y otros que forman parte de la presente propuesta pública.
2. Que no reviste la calidad de funcionario directivo del Servicio de Salud Chiloé y no tiene vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Que no es gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
4. Que dentro de los dos años anteriores, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Y renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases Administrativas, Técnicas, sus Anexos y otros que forman parte de la presente propuesta pública aceptándolas en todas sus partes.

Firma.....

Nombre.....

RUT.....

ANEXO N° 1-B

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA JURÍDICA

En..... a de de 20....., comparece
....., de nacionalidad, profesión
....., RUT N°....., con domicilio en
.....
..... en representación de
..... quien bajo juramento
expone lo siguiente:

- a) Haber tomado conocimiento, estudiado y aceptado las Bases Administrativas, Técnicas, sus Anexos, y otros que forman parte de la presente propuesta pública.
- b) Que el oferente no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos del Servicio de Salud Chiloé ni a personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) Que el oferente no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- d) Que el oferente, dentro de los dos años anteriores, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
- e) Que el oferente no se encuentra afectado por la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por haber sido condenado en virtud de lo dispuesto en la ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Y renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases Administrativas, Técnicas, sus Anexos y otros que forman parte de la presente propuesta pública aceptándolas en todas sus partes.

Representante Legal

Firma.....

Nombre.....

RUT.....

ANEXO N°2 "IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE":

*** En caso de ser Unión Temporal de proveedores deberán presentar este formulario cada proveedor que conforme la unión temporal de proveedores (uno por cada uno).**

NOMBRE DE LA LICITACIÓN:	
ID N°:	
DATOS DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:	
RUT	
NOMBRE DE FANTASÍA (SI LO TUVIERE)	
DIRECCION COMERCIAL:	
TELEFONO (S)	
FAX O E-MAIL	
REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE	
NOMBRE	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	
CARGO	
DIRECCIÓN	
TELEFONO (S)	
E-MAIL	
DATOS DE BANCO Y CUENTA PARA PAGO POR TRANSFERENCIA (para el caso que le sea adjudicado)	
TIPO DE CUENTA	
N° CUENTA	
NOMBRE INSTITUCION BANCARIA	
E-MAIL	
COORDINADOR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
NOMBRE	
CARGO	
TELEFONO (S)	
E-MAIL	

Representante Legal

Firma.....

Nombre.....

RUT.....

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

ANEXO TÉCNICO N°1: EXPERIENCIA DEL OFERENTE

"CANTIDAD DE TRABAJOS SIMILARES".

N°	Empresa Contratante	Tipo de Servicio	Fecha de inicio	Fecha de término	Monto total	Datos de contacto (Nombre y fono y/o correo electrónico)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Notas:

Por cada trabajo similar, el oferente deberá acompañar documentos que acrediten la efectividad del trabajo realizado, como contratos, órdenes de compra y/u otros documentos similares emitidos por terceros durante los últimos treinta y seis meses antes del cierre de oferta.

Cabe señalar que si presentan dos o más Órdenes de Compra correspondientes a un mismo proceso licitatorio o contrato, se considerará válida solo una Orden de Compra.

Representante Legal

Nombre:.....

RUT:.....

Firma:.....

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

ANEXO TÉCNICO N° 2.

"CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN".

El Oferente declara que el nivel inferior de remuneraciones imponibles de él o los trabajadores que contrate para prestar los servicios en el Servicio de Salud Chiloé será el monto que se informa a continuación:

\$.....(expresado en pesos chilenos).
---------	-------------------------------------

Nota:

La remuneración imponible ofertada es para una jornada ordinaria laboral de 45 horas semanales.

El nivel inferior de remuneraciones imponibles que el oferente pagará a él o los trabajadores, no podrá ser inferior a \$400.000 (cuatrocientos mil pesos chilenos). De lo contrario no se evaluará la oferta.

Representante Legal

Nombre:.....

RUT:.....

Firma:.....

ANEXO TÉCNICO N° 3.

"CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES CON SITUACION DE DISCAPACIDAD".

Empresa tiene contratada a personas con situación de discapacidad. (Sí / No).	
--	--

Nombre.	R.U.T.

Para considerar válida la presentación, debe adjuntar la fotocopia de carnet de registro de discapacidad, un certificado de antigüedad del trabajador y copia de la última liquidación de sueldo.

El trabajador no necesariamente debe trabajar en la instalación de Servicio de Salud Chiloé, se puede desempeñar en otras labores que la empresa estime convenientes, tales como recepción, secretaría, u otras.

Representante Legal

Nombre:.....

RUT:.....

Firma:.....

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

ANEXO ECONÓMICO N°1

"OFERTA ECONÓMICA"

PROPUESTA PÚBLICA: "Convenio de Aseo y Limpieza para la Dirección del Servicio de Salud Chiloé."

Servicio de Aseo y Limpieza:

				Valor Mensual	Valor Neto Mensual	Valor Neto Total (12 meses)
Dirección del Servicio de Salud Chiloé	O'Higgins N°504	Edificio	Castro	1.731	\$ -	\$ -
Casa Sub Dirección Médica	Sotomayor N°430	Casa	Castro	420,5	\$ -	\$ -
Oficina Recursos Físicos	Blanco Encalada N°324 oficina 403, cuarto piso	Departamento	Castro	180	\$ -	\$ -
Oficina Sub Centro Despacho SAMU	O'Higgins N°588 Tercer Piso	Edificio	Castro	173,02	\$ -	\$ -
Oficina Capacitación y Formación	O'Higgins N°588 Segundo Piso	Edificio	Castro		\$ -	\$ -
Oficina Participación Social	O'Higgins N°588 Segundo Piso	Edificio	Castro	28,75	\$ -	\$ -
Oficina Rehabilitación	O'Higgins N°588 Segundo Piso	Edificio	Castro	25,2	\$ -	\$ -
Oficina Unidad de Demencia	O'Higgins N°588 Segundo Piso	Edificio	Castro	25,2	\$ -	\$ -
Altillo	O'Higgins N°588 Cuarto Piso	Edificio	Castro	43,6	\$ -	\$ -
Bodega Edificio Center Electric	O'Higgins N°588 Subterráneo	Edificio	Castro	102	\$ -	\$ -
USP-PRAIS	Avenida Galvarino Riveros N°1605	Casa	Castro	374,94	\$ -	\$ -
Base SAMU Chiloé	Juan Williams N°163	Casa	Castro		\$ -	\$ -
Base SAMU Quellón	Galvarino Riveros S/N	Casa	Quellón	995	\$ -	\$ -
Base SAMU Ancud	Arturo Prat N°1358	Casa	Ancud	208,23	\$ -	\$ -
VALOR NETO (expresado en pesos chilenos)						\$ -
VALOR DEBE SER INGRESADO EN FICHA DEL PORTAL						\$ -

Nota 1: El valor indicado en el presente anexo, deberá ser consistente económicamente al señalado en la ficha de oferta del portal Mercado Público.

Nota 2: En caso de existir diferencia entre el presente anexo y la oferta electrónica primara el primero.

Nota 3: Este anexo registra el calculo con las correspondientes formulas. Por lo que se sugiere solo Ingresar el Precio en "Valor Neto Mensual".

Nota 4: El presente Anexo es Imprescindible, la no presentación del mismo, su oferta no será evaluada

Nota 5: Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos en que deba incurrir el proveedor para cumplir con los servicios solicitados en las presentes bases.

Representante legal

Firma

Nombre

Rut

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE, por el funcionario competente, la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra b) N° 1 y 2 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

ARTICULO TERCERO: NÓMBRASE, Comisión de Evaluación del proceso licitatorio de la Propuesta Pública denominada: **"CONVENIO SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIO DE SALUD CHILOÉ"**, a los siguientes funcionarios dependientes del Servicio de Salud Chiloé;

NOMBRE	RUT	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
Sergio Santana Campos	17.466.925-2	sergio.santana@redsalud.gov.cl	65-2327911
Marlene Arratia Obreque	13.579.071-1	marlene.arratia@redsalud.gov.cl	65-2327633
Rodrigo Rodriguez Cabrera	15.711.464-6	rodrigo.rodriguez@redsalud.gov.cl	65-2328331
José Muñoz Chicuy	9.219.868-5	josed.munoz@redsalud.gov.cl	65-2327681

ARTICULO CUARTO: INFÓRMESE, los miembros integrantes de la Comisión de Evaluación y Adjudicación de la Propuesta en la plataforma de la Ley del Lobby; www.leylobby.gob.cl Quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación indicada en las Bases o Portal mercadopublico.cl, En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido Portal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



SRA. LORENA MORA PÉREZ

DIRECTORA (S)

SERVICIO DE SALUD CHILOE

SRA.LMP/SDA.(s)MCH/JURÍDICO/C.G.C./ABAST/RRC/CHG/chg

Distribución:

- Dpto. Finanzas DSSCh
- Dpto. Jurídico DSSCh
- Oficina Partes DSSCh
- Ley del Lobby (secretaría SDA) DSSCh.
- Archivo DSSCH



MINISTRO DE FE